

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el Acápito i) del Decreto N° 1674, de fecha 12 de noviembre de 1971, para que rija del siguiente modo:

“i) **ANTONIA BORDAS LOPEZ**, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2397, que autoriza a la Sra. Maria A. Castillo M., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2397

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora María Altagracia Castillo Martínez, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la ciudad de Higüey, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 2466, Serie 30, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Altagracia Castillo Martínez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 24 de abril de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora María Altagracia Castillo Martínez, para que pueda cambiar su nombre por el de Altagracia Castillo Martínez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La señora María Altagracia Castillo Martínez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Castillo Martínez.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2398, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9274 del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2398

VISTA la certificación Nº 149, de fecha 20 de octubre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 1971;